Superintendencia de
Servicios Públicos Domiciliarios

MEMORANDO
20265300200933

Bogotá D.C., 11/11/2026 15:04:37

PARA **IVAN ALBERTO ORDOÑEZ VIVAS**
Director de Talento Humano

DE **DIRECTOR FINANCIERO**

ASUNTO: Indicadores financieros "Suministro de pasajes aéreos y demás servicios necesarios para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Superintendencia de Servicios Públicos"

Respetado doctor Iván:

El presente estudio tiene como propósito definir los indicadores financieros y de capacidad organizacional exigidos para el proceso de selección de la referencia. Lo anterior, con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual, mitigar los riesgos económicos y garantizar la provisión oportuna de los bienes y servicios requeridos.

Para el análisis de estos indicadores, se tomó como base la información financiera reportada en los Registros Únicos de Proponentes (RUP) consultados, así como la información de procesos de características similares publicados en la plataforma SECOP:

En virtud de lo anterior, se establecieron de forma objetiva los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional, los cuales deberán ser acreditados por los interesados:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Liquidez: Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,78
Nivel de Endeudamiento: Pasivo total sobre Activo Total	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses Utilidad Operacional sobre Gastos de Interés	Mayor o igual a 1,87
Rentabilidad sobre Patrimonio Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor a 0,26
Rentabilidad sobre Activos Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor a 0,09

Es de anotar que la información financiera reflejada en el RUP deberá estar vigente y en firme, con corte al 31 de diciembre de 2025, al momento de realizar la evaluación. Los proponentes no se habilitarán financieramente hasta tanto cumplan con la totalidad de los indicadores establecidos.

La evaluación de los indicadores de los consorcios o uniones temporales se calculará mediante la suma simple de cada uno de los componentes de los indicadores de los integrantes del consorcio o unión temporal.

La entidad aplicará las retenciones de impuestos a las que haya lugar de acuerdo con la naturaleza de la empresa, obligaciones frente a sus impuestos, ciudad donde se configure el hecho generador y de acuerdo a la facturación que se allegue en su momento.

Cordialmente,

DAVID JULIAN GONZÁLEZ REY
Director Financiero

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Angélica Quintero Romero – Contratista Dirección Financiera.
Revisó: David Julián González Rey-Director Financiero